



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL**

**N° 386 - 2022-GOREMAD/DIRESA-OEA**

Puerto Maldonado, 12 8 JUN 2022

**VISTO,**

El Oficio N° 444-2022-GOREMAD-GRDS/DIRESA-DEA-DIR.LOG, de fecha 10 de junio del 2022 y el Memorando N° 763-2022-GOREMAD/DIRESA-OEA, de fecha 16 de marzo de 2022, que autoriza proyectar Resolución Administrativa Regional de conformación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada "Adquisición de mobiliario para la implementación de actividades del programa presupuestal materno neonatal en los establecimientos del primer nivel de atención de la DIRESA en el estado de emergencia frente al COVID-19", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, de conformidad con el segundo párrafo del inciso c) del numeral 8.1 del Artículo 8° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "(...) *La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación (...)*";

Que, conforme al numeral 43.1 del Artículo 43° y al numeral 44.1 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala lo siguiente: "*El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones*", y, "*El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación*";

Que, mediante Oficio N° 444-2022-GOREMAD-GRDS/DIRESA-DEA-DIR.LOG., de fecha 10 de junio del 2022, la Oficina de Logística solicita la conformación del Comité de Selección del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada "Adquisición de mobiliario para la implementación de actividades del programa presupuestal materno neonatal en los



**GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS**  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**  
**Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú**



establecimientos del primer nivel de atención de la DIRESA en el estado de emergencia frente al COVID-19", quien a su vez la Oficina Ejecutiva de Administración mediante Memorando N° 763-2022-GOREMAD/DIRESA-OEA, de fecha 16 de junio del 2022, aprueba la propuesta y autoriza proyectar la Resolución Administrativa Regional de designación del comité de selección para la "Adquisición de mobiliario para la implementación de actividades del programa presupuestal materno neonatal en los establecimientos del primer nivel de atención de la DIRESA en el estado de emergencia frente al COVID-19";

Que, teniendo en cuenta los considerandos precedentes, resulta necesario designar el comité de selección para la "Adquisición de mobiliario para la implementación de actividades del programa presupuestal materno neonatal en los establecimientos del primer nivel de atención de la DIRESA en el estado de emergencia frente al COVID-19"

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 016-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, se aprobó delegar las funciones y atribuciones previstas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, a la Directora Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, C.P.C. VILMA BARRIENTOS AYALA.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley 27902, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado con Ordenanza Regional N° 034-2012-R-MDD-CR, Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2021-GOREMAD/GR, de Vilma Barrientos Ayala y con el V°B° de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones, y de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR**, el Comité de Selección de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, para la "Adquisición de mobiliario para la implementación de actividades del programa presupuestal materno neonatal en los establecimientos del primer nivel de atención de la DIRESA en el estado de emergencia frente al COVID-19"; el mismo que estará integrado por personal que se detalla a continuación:

N°	CONDICION		FUNCION
	TITULARES	SUPLENTES	
1	VARGAS AYCA, RUBY MADELEYNE DNI: 42421708	CIELO OLIVERA, CAROL VANESSA DNI: 43190305	Presidente
2	AGUILAR MARQUEZ, WILBERT FRANCISCO DNI: 41583813	CHOQUE TURPO, VANESSA GABRIELA DNI: 48136028	Primer Miembro
3	MARURI TTITO, ALEXANDER DNI: 46098411	BARRIOS MONGE, KEVIN DNI: 72360408	Segundo Miembro

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los miembros del comité de selección e instancias administrativas correspondientes, para los fines pertinentes.





**GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS**  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**  
**Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú**



**ARTÍCULO 3º.- FACÚLTESE**, al comité para solicitar a los diferentes estamentos el apoyo que estime conveniente y pertinente para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR**, a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución Administrativa Regional en el Portal Institucional Web de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
  
CPE. Vilma Barrientos Ayaia  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



C/c

Archivo

**Distribución.**

D. Adm.	(01)
Of. Plan. Y Pres.	(01)
Of. Log	(02)
OCI y Of. Estad.	(02)
Interesados	(06)
Of. Personal	(01)